

Rafaela María murió en Roma el 6 de enero de 1925. El 23 de enero de 1977, Pablo VI la proclamó santa, porque hizo vida el Evangelio. Una vida que es don para la Iglesia y para el mundo.



todo amando, adorando y sirviendo". Se atrevió a hacer camino con otras, con otros, buscando siempre y en todo lo que Dios quería, La Eucaristía fue el centro de su vida. Espacio privilegiado de amar a Dios y dejarse amar y enviar por Él

Sobre todo, se atrevió a sentir en su propio corazón la pasión que mueve el Corazón de Dios mismo, que quiere que todas las personas tengan vida, y vida en abundancia.

**¡Atrévete, haz tus sueños realidad!**

## Santa Rafaela María

No, no la imagines con una aureola, que no le gustaría a ella eso. Fue niña, joven, mujer igual que todas las de su pueblo, Pedro Abad (Córdoba, España), igual que todas las de su época (1850-1925).

Y, como muchas de ellas, se atrevió a soñar y a hacer realidad esos sueños... Se atrevió a abrir los ojos a la realidad de su propio pueblo, de "pobres" que pasaron a tener rostro y nombre, a llenar su tiempo y sus ganas de entregarse.

Se atrevió a creer que era posible un mundo distinto, más justo, más fraterno. Al darse cuenta que eso necesitaba reformas profundas en la sociedad de su tiempo, que sólo serían posibles ayudando a formar hombres y mujeres nuevos. Se atrevió a creer que valía la pena vivir "en

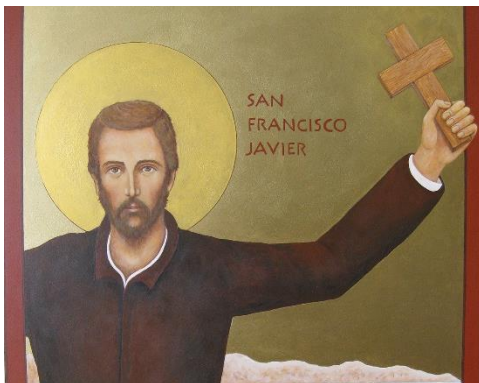
## Oremos con Santa Rafaela María

Concédenos Señor, vivir la alegría profunda de sabernos amados/os incondicionalmente por Ti.

Que en el "mar sin fondo" de la Eucaristía  
Podamos aprender cada día  
a entregar la vida, A unirnos a Ti,  
A compartir tus sentimientos e intereses.

Contágnanos tus deseos de vida abundante  
Para todas y todos,  
y ayúdanos a construir contigo  
un mundo más humano y más justo,  
donde nadie se sienta excluido,  
donde las y los más pobres  
tengan un lugar privilegiado.

Santa Rafaela María  
¡Ruega por nosotras/os!



**¡Atrévete, haz  
tus sueños  
realidad!**

## San Francisco Javier

Fue un hombre que se atrevió a ir en busca de sus sueños, a cruzar fronteras, ir a tierras lejanas...en su corazón estaba la fuerza de Jesús, de su evangelio. Su familia y sobre todo sus amigos, fueron muy importantes en esto.

Nació el 7 de abril de 1506 en el castillo de Javier, en Navarra, España. Fue un muy buen estudiante y deportista. En la universidad conoció a uno de sus mejores amigos, Ignacio de Loyola, junto a quien fue descubriendo su verdadera vocación, el servir a Jesús en los y las más pobres de su tiempo. Así descubrió que siendo sacerdote podría vivir la alegría de ser "compañero de Jesús". Esto transforma su vida y, siendo sacerdote, se embarca en una de las naves que viajaba hacia oriente y emprende su gran sueño: propagar la fe cristiana por las lejanas tierras de la India, Indonesia y el Japón. Se transforma así en un verdadero «aventurero de Dios». Los viajes y hazañas de Francisco de Javier parecen inconcebibles hoy: uno de cada tres días de su vida lo pasó navegando. Solía decir: «Si no encuentro una barca, iré nadando». En medio de tempestades, piratas, capitanes corruptos y otras mil dificultades y escaseces, se mantuvo firme en su ideal.

Francisco Javier es un amigo al que podemos mirar cada vez que busquemos a

*Su apostolado se extendió por el sur de la India, Ceilán, Malaca, las Islas Molucas y Japón. Cuando se disponía a entrar en China, en 1552, murió de una enfermedad a las puertas de Cantón. Fue proclamado santo el 12 de marzo de 1622 junto a San Ignacio de Loyola y declarado Patrono de las Misiones.*

un hombre que se atrevió a hacer sus sueños realidad porque llevaba a Jesús en el corazón, en Él encontró la fuerza y el amor que necesitaba para hacer realidad su deseo de servicio y amor a la humanidad.

## Canción de San Francisco Javier

Cuando es el ocaso en el mundo y parece que los sueños se hunden en el mar, cuando ya nadie quiere cruzar el océano inmenso que arrincona a los pobres. Surge tu luz, Cristo, y me envía y me lanza, y no hay límites para hacer de tu promesa mi misión.

**Con Cristo en el corazón y el corazón en el horizonte.  
No hay fronteras, no hay confines.  
Sólo Dios, mi esperanza.**

Aunque yo lo ganara todo, de nada me sirve si no me lleva a ti. No me detengan los vientos ni las tempestades del rumbo que nos lleva a la vida. En la pupila del que sufre miro lo que haces por el mundo y se ensanchan mis sueños, y mi alma se embarca.

**Con Cristo en el corazón y el corazón en el horizonte.  
No hay fronteras, no hay confines.  
Sólo Dios, mi esperanza.**

Vienes alegrando el camino, vienes compartiendo tu paz y tu perdón. Es tanto amor recibido que invita al encuentro de un mundo que busca tu reino. Todo, Señor, Tú me lo has dado. Nada es mío, todo es gracia, en tus manos recíbelo; Tú eres mi tierra y mi misión.

**Con Cristo en el corazón y el corazón en el horizonte.  
No hay fronteras, no hay confines.  
Sólo Dios, mi esperanza.**

**FRAGMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**

## MISIÓN

La misión del Colegio San Francisco Javier, es educar integralmente a niños/as y jóvenes, según la inspiración educativa de S. Rafaela María: la **Pedagogía del Corazón**.

Esta pedagogía entiende “el corazón” como el centro de la persona, el lugar donde ella se forja, por ser la sede de la voluntad, del amor y del juicio. Marca un **estilo pedagógico del afecto que es suave pero firme**, y que favorece el que los niños/as y jóvenes crezcan libres, sanos, felices, y puedan orientar sus capacidades hacia el mayor servicio.

### ASPECTOS DE NUESTRA MISIÓN

#### A.- PEDAGOGÍA DEL CORAZÓN

Enfocada a integrar todos los aspectos de la persona y su proyecto vocacional.

##### **Que valora y respeta la identidad de cada estudiante.**

Busca acompañar a las y los estudiantes en el crecimiento y maduración de todos los aspectos de su personalidad, de tal manera que, progresivamente más conscientes de los dones y capacidades que han recibido, pueda cada uno/a, desarrollar su autoestima, llegar a desplegar todas sus potencialidades, ser agente de su propia formación y lograr descubrir su vocación personal y cristiana en el mundo.

El colegio se compromete a fomentar todos estos procesos y para eso tiene en cuenta los diferentes ritmos personales de aprendizaje, procurando atender a sus cualidades y diferencias individuales.

##### **Que tiende a la excelencia.**

Tiende a ella en todos los aspectos de la persona y se compromete con el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes con el fin de que alcancen una educación de calidad que les permita acceder a los estudios superiores y metas a las que aspiren.

##### **Que atiende con preferencia a las y los más débiles.**

Según el espíritu de S. Rafaela María, la Educación Básica, está abierta a todos y todas, sin hacer discriminación de credo, condición familiar o socioeconómica. El ingreso a la Educación Media se abrirá a aquellos/as estudiantes que manifiesten un claro compromiso de perseverar en el esfuerzo académico y de identificación con el Proyecto Educativo.

##### **Que prioriza acentos valóricos.**

El Colegio procura que las y los estudiantes lleguen a conocer a Jesucristo y que aprendan de Él a valorar a toda persona y a relacionarse con las y los demás; que desde esta etapa de sus vidas aprendan a poner sus talentos al servicio y la construcción de la comunidad.

#### ACENTOS VALÓRICOS PROPIOS DE NUESTRA EDUCACIÓN EVANGELIZADORA SON:

**El respeto al otro/a, la comunión y la reconciliación** que fomentamos continuamente en el quehacer diario como factores indispensables de nuestras relaciones interpersonales.

**La solidaridad**. Nuestro empeño es formar niños/as y jóvenes con profundo sentido de solidaridad social, conscientes de sus derechos y también de sus deberes, con sensibilidad por la vida de las y los demás, y con una voluntad firme que los impulse a alcanzar sus propósitos. De la misma manera, buscamos desarrollar en ellos un pensamiento crítico y creativo que les permita buscar y encontrar lo que es más justo y fraterno.

**La formación de una libertad responsable**, que desarrolle la sana autonomía y la convicción de la propia responsabilidad frente a los derechos de las y los demás, para que lleguen a ser ciudadanos/as que se comprometan en la construcción de una sociedad configurada por la justicia y la misericordia.

**La formación de una personalidad consistente**, que les permita emprender su proyecto de vida, perseverar en las dificultades, avanzar y alcanzar los objetivos propuestos.

#### MEDIOS PROPIOS DE LA PEDAGOGÍA DEL CORAZÓN

**La relación personal** que procuramos tener con cada estudiante, en la certeza de que sólo mediante esta relación se puede poner en marcha un auténtico proceso formativo. Esta relación, por parte del educador/a sabe conjugar suavidad y firmeza.

**La práctica de un acompañamiento personalizado.** El compromiso del colegio es acompañar a las y los estudiantes en los procesos de aprendizaje, de maduración personal y vocacional, proporcionándoles herramientas para ir elaborando su proyecto de vida.

**La Comunidad Educativa.** Especial importancia tiene la construcción constante de la comunidad educativa, como el lugar de la comunión y participación, donde se realiza el aprendizaje, se desarrollan las relaciones y se educa en valores.

**La Pastoral** atraviesa y da forma a toda la vida del Colegio. Buscamos que sea tarea compartida por todos los educadores, y se extienda a una seria y necesaria pastoral familiar.

## PERFIL DE EGRESO DE ESTUDIANTES SFJ

Las y los estudiantes del Colegio San Francisco Javier, al egresar de la Enseñanza Media, considerando su edad y su desarrollo psicoafectivo, deben ser capaces de:

### Con respecto al ámbito cognitivo:

- Tener las competencias y habilidades que exige la implementación del currículum intencionado del MINEDUC, para enfrentar con éxito los estudios superiores.
- Haber desarrollado habilidades superiores del pensamiento, teniendo la capacidad de analizar y reflexionar, en forma crítica, el mundo que los rodea.
- Sintetizar y aplicar sus conocimientos y todo lo aprendido en el colegio, de manera contextualizada al diario vivir, para dar solución a problemas cotidianos.

### Con respecto al ámbito valórico:

- Desempeñarse en la vida teniendo como fuente de inspiración al Señor Jesús y los valores del Evangelio.
- Ser jóvenes que tengan un profundo “sentido del otro”, con gran sensibilidad por las demás personas, capaces de poner sus dones y cualidades al servicio de los demás.
- Ser personas con un profundo sentido democrático y ciudadano, conscientes de sus derechos y deberes; que atentos y sensibles frente a su medio, puedan participar y responder a las necesidades de la comunidad de la que forman parte. Capaces de ser un verdadero aporte en la construcción de la sociedad y de un país mejor.

### Con respecto al ámbito actitudinal:

- Tener altas expectativas sobre sí mismos/as, siendo positivos/as frente al futuro.
- Tener desarrollada la capacidad de resiliencia; la fortaleza interior necesaria para enfrentar las dificultades de la vida, superarlas, extraer sus enseñanzas y alcanzar las metas propuestas.
- Comportarse de manera proactiva, siendo responsables, comprometidos y perseverantes, con todo lo que emprenden.
- Actuar con confianza en sí mismos/as y de manera coherente con sus valores, siendo capaces de construir su propia vida, y líderes positivos dentro de la comunidad de la que forman parte.
- Llevar un estilo de vida saludable que se refleje en la alimentación y la práctica del deporte.
- Vivir la afectividad y la sexualidad, en forma responsable teniendo como principio el respeto de la vida propia y del otro/a.
- Tener desarrollada suficientemente su capacidad de libertad y voluntad, para saber elegir lo que les da más vida a ellos/as y a las y los demás.
- Escuchar a las y los demás, de manera empática y abierta, no discriminando, reconociendo y valorando la diversidad por medio de una actitud pluralista.

## CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA SFJ

Para que el Proyecto Educativo alcance lo que pretende, necesita también Madres, Padres y Apoderados/as que asuman cooperativa y responsablemente su rol y se esfuercen por:

- Comprometerse con el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, la formación de hábitos, actitudes y valores.
- Comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional adhiriendo a su misión en forma consciente y activa.
- Conocer el Manual de Convivencia Escolar y comprometerse en su cumplimiento.
- Asistir a entrevistas personales, reuniones de padres y apoderados, de Subcentro y Centro General de Padres y Apoderados, según corresponda.
- Participar, con una actitud positiva, en las distintas actividades que la escuela desarrolla.
- Respetar y apoyar la labor educativa que desarrolla la escuela.
- Tener una actitud de diálogo y respeto con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Apostar, en la educación de sus hijos/as, por una educación de calidad, en la certeza que este es un medio privilegiado de cambio social.

## FRAGMENTOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

### 1. DERECHOS

**Todo/a estudiante del Colegio San Francisco Javier tiene derecho a:**

- A ser reconocidos como sujetos de Derecho.
- A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus Derechos.
- Recibir una educación de calidad, centrada en los valores declarados en el Proyecto Educativo del Colegio, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Ser escuchado/a y recibir atención oportuna e inclusiva, frente a hechos, situaciones

o problemas personales o académicos.

- Recibir orientación y retroalimentación del uso de técnicas y estrategias que le permitan resolver sus necesidades académicas y/o de desarrollo personal y psicosocial.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de evaluación del Colegio.
- Ser informado/a de las evaluaciones; las pautas de evaluaciones; calificaciones y niveles de logro demostrados, tanto en el área de desarrollo personal como en el área académica.
- Estudiar en un ambiente de respeto y tolerancia, propicio para el logro de sus aprendizajes.
- Ser atendido/a y respetado/a en sus diferencias individuales, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, en sus ritmos de aprendizajes y proyecto de vida.
- Ser cuidado/a, respetado/a, resguardado/a en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos humillantes o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Expresar su opinión, manifestar sus ideas y/o cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias, por sí mismo/a o a través de sus representantes.
- Recibir una atención respetuosa, adecuada, especializada y oportuna en atención a sus diferencias y necesidades educativas especiales, en caso de tenerlas.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- Ser respetado/a en las tradiciones y costumbres de su lugar de origen.
- Participar en actividades institucionales que promueven su desarrollo valórico personal, del pensamiento, cultural y deportivo.
- Asociarse libremente con otros compañeros y compañeras, en el marco de las actividades institucionales programadas en el Plan Operativo Anual alineado con el PEI del Colegio.
- Disfrutar de un ambiente agradable, de buen trato, digno, limpio y seguro que resguarde su salud, seguridad física, emocional y psicológica.
- Presentar sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinario o situaciones particulares que lo ameriten.

**Todo apoderado, apoderada, padre o madre de familia tiene derecho a:**

- Ser respetado/a en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o malos tratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio y ser apoyado/a y asesorado/a por el colegio para su vivencia y cumplimiento a nivel escolar y familiar.
- A ser escuchados y participar del Proyecto Educativo del Colegio en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto.
- Ser informado/a por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto del proceso educativo de éstos, de la convivencia escolar y del funcionamiento de Colegio.
- Ser informado/a oportunamente acerca de los acontecimientos y de las actividades relevantes del Colegio.
- A asociarse libremente y participar de la organización del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio según los Derechos que sus estatutos le otorguen, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- Participar de las actividades de la comunidad educativa que competan a su rol en el Colegio.

## 2. DEBERES

### Todo/a estudiante del Colegio San Francisco Javier debe:

- Mantener una actitud y comportamiento en sus modales y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, dentro y fuera del establecimiento, acorde con el perfil de estudiante del Colegio San Francisco Javier.
- Valorar y respetar el derecho de las demás personas.
- Ser respetuosos/as con las y los miembros de la comunidad escolar cuidando especialmente el modo de relacionarse y expresarse con otros/as y de otros/as.
- Conocer y crecer en la práctica de los valores y principios del PEI y el Manual de Convivencia Escolar.
- Ser responsable en el ejercicio de la libertad en el ámbito escolar y fuera de él.
- Hacerse responsable por el propio proceso de aprendizaje, cumpliendo los deberes y compromisos escolares, para alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Aportar y mantener un clima propicio para el aprendizaje en la sala de clases y en todos los espacios educativos.
- Colaborar, con el actuar personal, al logro de las metas del curso y del colegio.
- Cuidar el entorno y hacer buen uso de los recursos disponibles.
- Asistir diaria y puntualmente a clases, talleres y a las actividades planificadas por el Colegio.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- Informar a un/a docente, Inspectoría, Orientación o Dirección, acerca de cualquier

conducta o comportamiento del que se tenga conocimiento o sospecha que sea ilícito de parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.

### Todo apoderado, apoderada, madre y/o padre de familia de la Escuela San Francisco

#### Javier debe:

- Reconocer a sus hijos e hijas como sujetos de Derecho.
- Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes de Derechos.
- Conocer y respetar el Proyecto Educativo del Colegio, el Manual de Convivencia Escolar, y el Reglamento de Evaluación vigentes en el Colegio.
- Respetar y secundar los valores institucionales.
- Ser veraces y coherentes en su actuar y en la comunicación que establecen con el colegio.
- Asistir a las convocatorias que realice el colegio en relación al proceso educativo de su hijo, hija y/o pupilo.
- Enviar diaria y puntualmente a sus hijos/as al Colegio y proveer las condiciones mínimas para el logro de sus aprendizajes.
- Ser respetuosos/as con los miembros/as de la comunidad escolar cuidando especialmente el modo de relacionarse y expresarse con otros/as y de otros/as.
- Mantenerse informado/a sobre el proceso educativo de su hijo/ a.
- Cooperar a una comunicación fluida con las instancias que ofrece el colegio.
- Garantizar y resolver oportunamente las necesidades sanitarias, médicas y educativas de sus hijos e hijas.
- Informar oportunamente a la Dirección del Colegio, cualquier situación de violencia física o psicológica, así como toda forma de hostigamiento y acoso sostenido cometido por cualquier medio, incluso virtual o cibemético, en contra de algún integrante de la comunidad escolar, de la que haya tomado conocimiento.
- Informar oportunamente a Inspectoría cualquier situación que afecte o pueda afectar la salud e integridad física del estudiante, como medio para tomar los resguardos necesarios.

**ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO CUMPLIR O REITERAR EL NO CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS DEBERES POR PARTE DE LOS PADRES Y APODERADOS, PODRÁ SER CAUSAL DE SOLICITUD, DE PARTE DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO, AL CAMBIO DE APODERADO. ESTA SITUACIÓN SERÁ INFORMADA A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERTINENTE Y A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.**

**RESPECTO AL USO DE WHATSAPP DE APODERADOS EN CADA CURSO, EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS OPINIONES Y CONTENIDOS VERTIDAS EN ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA QUE CORRESPONDE A UNA VÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE NO ES OFICIAL EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO Y SOBRE LA CUAL NO EJERCEMOS NINGÚN TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O CONTROL.**



## NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIONAMIENTO

### NORMAS GENERALES

Entendemos por buena convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*<sup>1</sup>

Todos los actores de la Comunidad Educativa son partícipes y gestores responsables de la Convivencia al interior de ella, demostrando un trato tolerante y respetuoso.

Las siguientes normas, orientan el comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores de la comunidad escolar según su nivel educativo y se fundamentan en el Proyecto Educativo del Colegio San Francisco Javier, y, los sentidos y propósitos expresados en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Las Normas de Funcionamiento, expresan las actitudes y comportamientos que son acordes con el Proyecto Educativo del Colegio; y, las Normas de Interacción, son aquellas que protegen los Derechos Humanos de todos y todas, y garantizan un trato digno y respetuoso entre todos los actores de la Comunidad Educativa.

Tipo de norma	NORMA	Nivel Educativo que norma		
		Pre básica	Básica	Media
Funcionamiento	1. Ser responsables y comprometidos con la asistencia y puntualidad diaria a la jornada escolar, para facilitar el desarrollo continuo del proceso de aprendizaje propio y el de todos los estudiantes.	✓	✓	✓
	2. Cuidar, proteger y hacer buen uso de la infraestructura y los recursos materiales con que cuenta el Colegio, solicitando autorización pertinente a las autoridades del mismo, para garantizar que todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa puedan acceder y hacer uso de ellos en el contexto educativo.	✓	✓	✓
	3. Asistir diariamente con el uniforme escolar definido como obligatorio por la comunidad educativa, para mantener la identidad del Colegio.	✓	✓	✓

Tipo de norma	NORMA	Nivel Educativo que norma			
		Pre básica	Básica	Media	
Funcionamiento	4. Mantenerse durante toda la jornada escolar dentro del Colegio, cumpliendo y respetando los horarios establecidos para las clases, asegurando así la continuidad de los aprendizajes y la seguridad del estudiante.	✓	✓	✓	
	5. Traer diariamente la agenda escolar del estudiante, con el fin de mantener una comunicación permanente y fluida con las Madres, Padres y/o Apoderados del Colegio.	✓			
	6. Hacer uso consciente y responsable, de los medios tecnológicos dentro de los espacios educativos y durante el desarrollo de la clase, utilizándolos sólo como medio de apoyo pedagógico (en un contexto de autorización y supervisión de un adulto del colegio), para garantizar la atención adecuada a los aprendizajes desarrollados.		✓	✓	
	7. Llevar un estilo de vida saludable aplicando conductas de autocuidado y seguridad, evitando el consumo de drogas, tabaco y alcohol, que les permita tener un desarrollo integral y sostener un proyecto de vida.		✓	✓	
	8. Evitar el mal uso de cualquier tipo de objetos, dentro y en el exterior contiguo del colegio, para prevenir el riesgo de accidentes de personas internas y externas a nuestro establecimiento.		✓	✓	
	9. Respetar los símbolos o imágenes que representan los sellos identitarios del Colegio, protegiendo así, la identidad pública de nuestro establecimiento.		✓	✓	
	10. Respetar los documentos oficiales internos del Colegio y los de comunicación con las familias, con el propósito de mantener la confianza entre todos los actores de la comunidad educativa.		✓	✓	
	11.				
	Interacción	1. Expresar la afectividad y sexualidad de forma cuidadosa y responsable, evitando la participación en la producción y/o porte de material pornográfico correspondiente a menores de 18 años, teniendo como principio la dignidad y el respeto a si mismo y hacia los demás.		✓	✓
		2. Comportarse correctamente en el aula sin interrumpir ni alterar el desarrollo normal de la clase, para favorecer el clima propicio y el desarrollo del aprendizaje de todos los estudiantes.	✓	✓	✓

<sup>1</sup> Ley de Inclusión N° 20.536.

Tipo de norma	NORMA	Nivel Educativo que norma		
		Pre básica	Básica	Media
	3. Resolver las diferencias y conflictos de forma pacífica, utilizando el diálogo como principal medio de interacción, para proteger la integridad física y ayudar el fortalecimiento de la autoestima de todos los actores de la comunidad educativa.	✓	✓	✓
	4. Ser tolerante e interactuar de manera cordial y respetuosa por cualquier medio, valorando la diversidad y el pluralismo, para fortalecer la inclusión y la confianza entre todos los actores de la comunidad educativa.		✓	✓
	5. Comportarse de manera honorable y fiable, respetando la propiedad ajena de cualquier integrante de la comunidad educativa, cuidando de este modo la identidad pública propia.	✓	✓	✓
	6. Respetar la integridad física y la vida propia y la de los demás, evitando portar cualquier objeto que pueda causar un daño físico y/o psicológico a cualquier integrante de la comunidad.		✓	✓
	7. Ser personas consientes de los derechos y deberes de todos, evitando cualquier manifestación de violencia o conductas de acoso en el ámbito escolar, aportando a un ambiente escolar seguro y que permita el desarrollo integral de todos los estudiantes.		✓	✓

## PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

**Creemos que la presentación personal de nuestros estudiantes, es muy importante, habla de nosotros mismos y de nuestro colegio. Para cuidar esta presentación, se establece el uso obligatorio del siguiente uniforme:**

### 1. Mujeres:

- **De uso diario:** Jumper azul cuyo largo debe ser a la rodilla, blusa blanca, corbata del colegio, chaleco azul marino, calcetas azules, zapatos negros.
- **De Educación Física:** Buzo del colegio, polera del Colegio, zapatillas deportivas. No se aceptarán calzas como parte del uniforme deportivo femenino.
- Deben presentarse con su pelo tomado y ordenado. No se permite el pelo teñido, el uso de maquillaje, uñas largas y pintadas de colores, uso de joyas, piercing, tatuajes visibles y otros accesorios que alteren la presentación personal.

### 2. Hombres:

- **De uso diario:** Pantalón gris, camisa blanca, corbata de la escuela, chaleco azul marino, zapatos negros.
- **De Educación Física:** Buzo de Colegio, polera del colegio, zapatillas deportivas.
- Deben presentarse con su pelo corto y tradicional, rostro despejado. No se permite el pelo teñido, uso de bigote, barba, joyas, piercing, tatuajes visibles y otros accesorios que alteren la presentación personal.

### Otras Consideraciones:

- Se considerará también como uniforme oficial, especialmente en los meses de mayor calor, el uso de jumper con la polera del colegio, en el caso de las damas. El pantalón gris, con la polera del Colegio, en el caso de los varones.
- Los complementos del uniforme en invierno: abrigo, chaqueta, parka, bufanda, gorro, guantes, cuellos, orejeras u otro, deben ser de preferencia de color azul marino o negro, de manera tal que se mantenga una presentación pertinente al contexto escolar.
- A lo largo del año existen algunas celebraciones oficiales: eucaristías, premiaciones y graduaciones en las que se exigirá a todos los estudiantes presentarse con el uniforme oficial.
- Las familias de los estudiantes que tengan dificultades para proveer el uniforme escolar a sus hijos, deben exponer oportunamente su situación en la Inspectoría del colegio quién evaluará la situación y gestionará las posibles alternativas de solución.
- Es recomendable marcar todas las prendas de vestir con nombre, apellido y curso del estudiante. La pérdida de ellas escapa a la responsabilidad del colegio.
- Cualquier uniforme que no esté considerado en los párrafos anteriores deberá ser autorizado por la Dirección del Colegio.

**CABE MENCIONAR QUE EL USO DE UNIFORME HA SIDO RATIFICADO EN CONSULTA DE LA DIRECCIÓN A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS, EN ASAMBLEA GENERAL DE CENTRO DE PADRES, EN NOVIEMBRE DE 2013. CONSTA EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA. POR LO TANTO, ESTE HECHO HACE QUE EL UNIFORME ESCOLAR AQUÍ DESCRITO SEA DE USO OBLIGATORIO EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

**EL COLEGIO INFORMA A LOS PADRES Y APODERADOS QUE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LAS FAMILIAS TIENEN DERECHO A ADQUIRIR UNIFORMES EN CUALQUIER TIENDA O FÁBRICA Y QUE EL COLEGIO SÓLO INFORMA A LA COMUNIDAD ACERCA DE LOS PROVEEDORES QUE FABRICAN EL UNIFORME OFICIAL, NO MANTENIENDO NINGÚN TIPO DE ACUERDO O CONVENIO CON ALGUNO DE ESTOS.**



## PUNTUALIDAD, HORARIOS Y ASISTENCIA.

- Los estudiantes inician su jornada escolar a las 08:00 horas y deberán presentarse puntualmente en su sala de clases.
- La asistencia, atrasos y justificaciones, quedarán registrados en cada hora o bloque de horas, en el libro de clases.
- La hora de salida de los estudiantes dependerá de su carga horaria y de las actividades complementarias que cada uno/a asuma, tales como talleres, actividades pastorales, participación en selecciones deportivas, nivelaciones, entre otros.
- Los estudiantes que, por motivos justificados, deban dejar el Colegio antes del término de la jornada, serán retirados personalmente por su apoderado o un representante mayor de edad, debidamente identificado, realizando las Inspectoras de Ciclo, consulta previa al apoderado titular. Quien retira al estudiante, firmará el retiro en el libro de registro correspondiente. Las situaciones de excepción serán resueltas por las Inspectoras de Ciclo o en su ausencia, la Encargada de Convivencia Escolar o Directora.
- Los estudiantes que hayan faltado a clases o a otras actividades programadas por el Colegio, deberán justificar su inasistencia, en la "Agenda del Estudiante", al Profesor Jefe, o a quien lo reemplace, el día que se reincorporen a sus actividades escolares, presentando los certificados o documentos pertinentes cuando corresponda. En el caso de presentar licencia médica se entregarán en la recepción del Colegio.

ES RELEVANTE DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA A CLASES RESPECTO AL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES. PARA SER PROMOVIDO/A DE CURSO, SE REQUIERE COMO MÍNIMO, UN PORCENTAJE MAYOR O IGUAL AL 85% DE ASISTENCIA. NO CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN MINISTERIAL, ES CAUSAL DE REPITENCIA DEL AÑO ESCOLAR. ADEMÁS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA EDUCACIONAL VIGENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. POR LO TANTO, EL COLEGIO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR LA INASISTENCIA REITERADA DE UN ESTUDIANTE A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

## USO DE LA AGENDA ESTUDIANTIL/LIBRETA DE COMUNICACIONES

A inicios de cada año escolar, el Colegio entregará, de manera totalmente gratuita y por única vez, Libreta de comunicación a los estudiantes de Pre Kinder a 4to Básico y Agenda Estudiantil a los estudiantes de 5to Básico a IV Medio.

El uso de la Libreta de Comunicaciones y Agenda Estudiantil es obligatorio. Es el medio de comunicación oficial entre el Colegio y la familia. Es además, una herramienta que ayuda al estudiante a organizar y ordenar su tiempo y el trabajo escolar. Por lo tanto, hay que cuidar su uso y presentación, no extraer sus páginas y mantener el orden correlativo de ellas.

El Colegio no repondrá la Libreta de Comunicaciones o Agenda Estudiantil en caso de pérdida.

## DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS DE LAS FALTAS

Una falta es toda transgresión a las normas de funcionamiento o de interacción del presente reglamento. Las faltas pueden consistir en actos u omisiones que constituyan infracciones a este reglamento y se clasifican en:

### Falta leve.

Son actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

### COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN FALTA LEVE:

Tipo de Norma	Faltas Leves	Nivel educativo que norma		
		Pre Básica	Básica	Media
Funcionamiento	1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar.	✓	✓	✓
	2. Acceder y/o utilizar las dependencias del Colegio en actividades no programadas, sin previo conocimiento o autorización de la Dirección.	✓	✓	✓
	3. Asistir con una presentación personal y/o uniforme escolar incompleto o con prendas que no corresponden a lo establecido.	✓	✓	✓
	4. Asistir a clases sin agenda escolar.	✓		
	5. Uso de cualquier tipo de aparatos tecnológicos no autorizados durante horas de clases (celulares, tablet, MP3, MP4, PC, iPad, IPod, entre otros).		✓	✓
Interacción	6. Presentar conductas inadecuadas, tales como: gritar, lanzar objetos, comer, tirar basura, jugar y/o cambiarse de puesto, estando dentro de la sala de clases, interrumpiendo y alterando el clima y desarrollo normal del aprendizaje.	✓	✓	✓

EN EL CASO DE UTILIZAR ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS NO AUTORIZADOS, ESTOS SERÁN RETENIDOS POR EL PROFESOR PRESENTE EN AULA Y ENTREGADO A INSPECTORÍA CON EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE. QUIEN REALIZARÁ EL RETIRO DEL ARTEFACTO SERÁ EL APODERADO. EL COLEGIO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS DE DICHOS APARATOS TECNOLÓGICOS YA QUE NO CONSTITUYEN MATERIAL PEDAGÓGICO SOLICITADO PARA ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, SALVO QUE ASÍ FUERA DEFINIDO POR ALGÚN DOCENTE, LO QUE SERÁ DEBIDAMENTE INFORMADO A LOS ESTUDIANTES Y A SUS APODERADOS.

### Falta grave.

Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

#### COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN FALTA GRAVE:

Tipo de Norma	Faltas Graves	Nivel educativo que norma		
		Pre básica	Bási ca	Media
Funcionamiento	1. Rayar, dañar o destruir bienes y/o materiales del Colegio.	✓	✓	✓
	2. Ausentarse, fugarse, o negarse a entrar a la sala de clases estando en el colegio.	✓	✓	✓
	3. Ingresar al establecimiento bajo el efecto de cualquier tipo de droga, estupefaciente y/o alcohol; y/o consumir tabaco al interior del colegio.		✓	✓
	4. Lanzar cualquier tipo de objeto o líquidos al interior o exterior del colegio.		✓	✓
	5. Utilizar indebidamente las imágenes corporativas o símbolos del Colegio en actividades internas y externa, y por cualquier medio.		✓	✓
	6. Adulterar firmas de padres o apoderados en la agenda escolar, libreta de comunicaciones, colillas de circulares o cualquier otro tipo de medio de comunicación oficial entre el colegio y la familia; y/o sustraer o adulterar libros de clases o cualquier documento oficial del Colegio.		✓	✓
Interacción	7. Tener comportamientos erotizados y/o efectuar el acto sexual explícito al interior de la Comunidad Educativa y/o producir, consumir o promover material pornográfico.		✓	✓
	8. Realizar descalificación personal y ofensas a cualquier integrante del Colegio, a partir de: sobrenombres, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, nacionalidad y/o condición social.		✓	✓
	9. Hurtar cualquier objeto o material de propiedad de un tercero o institucional.	✓	✓	✓

### Falta Gravísima.

Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

#### COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN FALTA GRAVÍSIMA:

Tipo de Norma	Falta	Nivel educativo que norma		
		Pre básica	Básica	Media
Funcionamiento	1. Salir del establecimiento sin autorización.	✓	✓	✓
	2. Portar y/o traficar drogas, alcohol o cualquier sustancia ilícita, al interior del establecimiento.		✓	✓
	3. Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetivos cortantes, punzantes o contundentes ya sea genuinos o de apariencia real.		✓	✓
Interacción	4. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar, hostigar a un estudiante o cualquier integrante de la comunidad escolar, a través de espacios virtuales, blog, foto blog, correo electrónico, mensajes de texto, foros, sitios web, teléfonos, chats, twitter, whatsApp, Facebook, instagram o cualquier medio virtual o tecnológico que puede constituirse en Cyberbullying.		✓	✓
	5. Agredir, acosar y/o atacar sexualmente a otro estudiante o miembro de la comunidad escolar, por medio explícitos y/o medios virtuales (sexting y grooming).		✓	✓
	6. Ejercer agresión física con el cuerpo o cualquier tipo de objeto, en acciones tales como: golpear, dar patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. contra cualquier integrante de la comunidad educativa.	✓	✓	✓
	7. Robar con premeditación cualquier objeto o material de propiedad de un tercero o de la institución.	✓	✓	✓
	8. Realizar cualquier tipo de maltrato psicológico o físico, matonaje o intimidación, de forma sostenida en el tiempo, en la que exista asimetría de poder, que sea causada a cualquier estudiante, lo que constituye Bullying.		✓	✓

SE RECUERDA A LOS ESTUDIANTES Y PADRES Y APODERADOS QUE LA EDAD MÍNIMA REQUERIDA PARA HACER USO DE FACEBOOK ES DE 14 AÑOS. POR LO TANTO, EL RESPONSABLE DEL USO DE REDES SOCIALES EN MENORES DE ESTA EDAD SON LOS PADRES Y APODERADOS.

PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS N° 4, 5, 6, 7 Y 8 QUE CONSTITUYEN DELITO, SEGÚN INDICA LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE N° 20.084, SI EL DELITO ES COMETIDO POR UN ADOLESCENTE MAYOR DE 14 AÑOS, EL COLEGIO APLICARÁ EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE A LOS CASOS, REALIZANDO LA DENUNCIA A LA ENTIDAD PERTINENTE. EL PROTOCOLO TENDRÁ PRESENTE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO O ADOLESCENTE, RECONOCIÉNDOSE Y RESPETÁNDOSE SUS DERECHOS. SI EL ESTUDIANTE ES MENOR DE 14 AÑOS, RESPONDEN ANTE LA LEY LOS PADRES Y APODERADOS DEL MENOR.

## SOBRE LAS MEDIDAS Y SANCIONES

Llamamos medidas y sanciones, a los procedimientos formativos que buscan cautelar la reflexión y el aprendizaje sobre las consecuencias de no haber cumplido una norma establecida por el Colegio San Francisco Javier. Esto permite a las y los estudiantes vivir una experiencia de aprendizaje que ayuda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, desarrollando compromisos genuinos de reparación del daño causado, en base a su propio esfuerzo, con la finalidad de favorecer un ambiente y clima institucional armónico que contribuya al bienestar de todos quienes compartimos el espacio escolar.

El Colegio cuenta con los siguientes tipos de medidas: pedagógicas, de reparación personal, servicio comunitario y/o disciplinares y que se detallan a continuación según el tipo de falta y nivel educativo al cual le sería aplicado:

Nombre de las Medidas - Sanciones	Ciclo educativo que se aplicará			Tipo de falta a aplicar
	Pre básica	Básica	Media	
1. Conversación personal y privada con el estudiante según el momento y lugar en que ocurra la falta, levantando aprendizajes y compromisos.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísima
2. Disculpas privadas con el o los afectados en presencia de un ministro de fe.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
3. Reponer los daños materiales causados a los bienes del establecimiento o reponer especies o daños causados a otros, en caso de algún daño causado intencionalmente y que haya sido comprobado.		✓	✓	Leves Graves Gravísimas
4. Derivación al área de Orientación del Colegio, para acompañamiento psicosocial y/o derivación a una red local.		✓	✓	Graves Gravísimas
5. Acciones que implican un esfuerzo personal del estudiante y que beneficien a la comunidad a realizarse en los recreos: afiches en murales; apoyo en Inspectoría en acciones como: retiro diario de estudiantes; entregando material a las distintas áreas del colegio; recibir almuerzos, etc.		✓	✓	Leves Graves Gravísimas
6. Comunicación escrita al apoderado, informando lo ocurrido por parte del Profesor Jefe, de Asignatura, Encargada de Convivencia Escolar, Inspectores de ciclo, Director, según el momento que ocurra la falta, y que debe ser firmada por el apoderado.	✓	✓	✓	Leves Graves

Nombre de las Medidas - Sanciones	Ciclo educativo que se aplicará			Tipo de falta a aplicar
	Pre básica	Básica	Media	
7. Citación al Apoderado para entrevista personal con estudiante y su apoderado.	✓	✓	✓	Graves Gravísimas
8. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento del estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
9. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de asistencia del estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados.	✓	✓	✓	Leves
10. Firma de carta de compromiso de puntualidad del estudiante, en compañía de las madres, padres o apoderados.	✓	✓	✓	Leves
11. Registro hoja de vida del estudiante.	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
12. Investigación de la falta	✓	✓	✓	Leves Graves Gravísimas
13. Firma de carta de compromiso de mejoramiento de comportamiento		✓	✓	Leves Graves Gravísimas
14. Activación de Protocolos de actuación: acoso escolar o bullying, abuso sexual, maltrato infantil, maltrato entre estudiantes, agresión a adultos del colegio por parte de estudiante, entre otros.		✓	✓	Gravísimas
15. Denuncia a la autoridad local: Carabineros y/o Investigaciones, y/o Fiscalía según la gravedad de la falta y cuando corresponda según Ley.		✓	✓	Gravísimas
16. Suspensión de clases por 5 días.		✓	✓	Gravísimas
17. Condicionalidad de Matrícula.		✓	✓	Gravísimas
18. Cancelación de Matrícula.		✓	✓	Gravísimas
19. Expulsión del Colegio.		✓	✓	Gravísimas

SI EN EL MARCO DE UN CONFLICTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EL APODERADO DE UN ESTUDIANTE QUE SE SIENTE O VIERA AFECTADO/A REALIZA UNA DENUNCIA A UNA ENTIDAD PERTINENTE POR VIOLENCIA ESCOLAR FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA, Y SE DECRETARA ORDEN DE ALEJAMIENTO, EL COLEGIO TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE DARÁN CUMPLIMIENTO A LO DEFINIDO POR LA ENTIDAD EXTERNA COMPETENTE EN ESTA MATERIA, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL VIGENTE, Y CONSIDERANDO LAS POSIBILIDADES DEL COLEGIO PARA IMPLEMENTAR ESTE TIPO DE MEDIDAS.

EL DETALLE DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS, MEDIDAS Y SANCIONES ESTÁN EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO EL QUE ESTÁ DISPONIBLE EN SU VERSIÓN COMPLETA, EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO: [WWW.COLEGIOSFJCN.CL](http://WWW.COLEGIOSFJCN.CL)

## DEBIDO PROCESO

- El debido proceso, es el conjunto de garantías que tiene el/la estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria<sup>2</sup>, con el propósito de:
  - Conocer los hechos, los motivos y fundamentos de la medida disciplinaria;
  - Ser escuchado y poder efectuar descargos;
  - Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida; y,
  - Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe y puede denunciar ante las autoridades del colegio, una infracción definida en este manual, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad, si está en riesgo su seguridad o integridad.
- Para las faltas leves, la primera instancia es el profesor/a en cuya presencia se ha cometido la falta. Siendo responsabilidad de éste, dialogar con él, la o los estudiantes, para ayudarles a reflexionar sobre su comportamiento y a definir compromisos y acciones reparatorias.
- El integrante de la comunidad que haya infringido una falta grave y/o gravísima del Manual de Convivencia escolar, tiene derecho a defensa y a presentar sus descargos por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión de los hechos; y éstos deben ser considerados y respondidos por la comisión investigadora de los hechos y al consejo de convivencia escolar.
- La comisión investigadora tiene un plazo de cinco días para acreditar toda la información.
- Las sanciones derivadas de la investigación, podrán ser objeto de apelación.
- La apelación con los respectivos descargos, debe ser presentada por escrito por el afectado en compañía de su apoderado, y/o testigos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión ante la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora de Ciclo, quien dará curso de ésta al consejo de convivencia escolar.
- El dictamen final deberá ser comunicado a los padres, autoridades educacionales, centro de padres, centro de alumnos, al propio afectado, dentro de los dos días siguiente de acordado éste. La determinación de a quien se comunicará el dictamen final será una atribución del Consejo de Convivencia Escolar.
- Es deber del área de Convivencia escolar e Inspectoría acompañar y garantizar la protección de todo estudiante agredido.
- Se deberá dar un trato digno, deferente y respetuoso a los involucrados en infracciones ya sean infractores o denunciantes, respetando su honra y privacidad.

- Toda vez que se constate que una infracción es además un delito, será denunciado a la autoridad pública por la dirección o quien la dirección determine.

### Causales de atenuación de sanciones:

1. Irreprochable comportamiento anterior.
2. Estudiantes que evidencien esfuerzo, perseverancia y superación paulatina y persistente de formas de comportamiento sancionadas.
3. Haberla cometido bajo un estado de alteración motivado por circunstancias que causen dolor físico o psíquico al infractor, lo que deberá ser evaluado por el psicólogo.
4. Reconocer y mostrar disposición para asumir las consecuencias derivadas de una infracción desde el inicio de la investigación.
5. Reparar o mitigar el daño causado, por iniciativa propia, antes o durante el curso del proceso de investigación.
6. Haber sido inducido o cometer la falta bajo influencia o presión de un tercero, sobre todo si tiene una edad o jerarquía mayor.
7. Presentarse voluntariamente ante la inspectora inmediatamente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

### Causales de agravamiento de faltas y sanciones:

1. Ser reincidente en la comisión de una misma falta.
2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra distinta.
3. Cometer la falta aprovechándose de la confianza otorgada en el infractor por algún otro miembro de la comunidad.
4. Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad o indefensión de terceros.
5. Negación del hecho, aún siendo comprobada su participación en ésta.
6. Que la falta corresponda a un hecho premeditado y planeado con anterioridad a su ocurrencia.
7. La complicidad con terceros, pertenezcan o no al Colegio.

<sup>2</sup> Ley de Inclusión N° 20.845 del 2016.

## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo a la normativa educacional vigente, nuestro establecimiento cumple con informar a los estudiantes y padres y apoderados que nuestro colegio cuenta con los siguientes Protocolos de actuación:

- Protocolo de Actuación ante Accidentes Escolares
- Protocolo de Emergencia General
- Protocolo frente a situaciones de Maltrato: entre estudiantes y maltrato infantil.
- Protocolo frente a situaciones de Abuso sexual infantil.
- Protocolo de Violencia Escolar (Bullying y Cyberbullying).
- Protocolo frente a situaciones de agresión o violencia por parte de estudiantes hacia adultos del colegio.
- Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

## FRAGMENTO REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2018

**PRIMER AÑO BÁSICO A CUARTO AÑO ENSEÑANZA MEDIA: Decretos de Evaluación 511 y 107: E. Básica y Decretos de Evaluación 112 y 83: E. Media.**

### DE LA EVALUACIÓN.

**Artículo 4:** La evaluación debe ser entendida como una instancia de aprendizaje tanto para los estudiantes como para los docentes. En tal sentido, la evaluación adquiere un rol dinámico y auténtico. Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales a través de las diferentes instancias:

- **Diagnóstica**, al inicio de cada año para conocer nivel de competencias, conocimiento y/o actitud, necesaria para el inicio del proceso de enseñanza que corresponda; no se realiza calificación.
- **Formativa**, se aplica durante el desarrollo del proceso de aprendizaje para recoger información acerca del estado de aprendizaje de cada estudiante y, a partir de ello, tomar decisiones que ayuden a mejorar el desarrollo de dicho proceso.
- **De Proceso**, se aplican durante el desarrollo del proceso para medir el logro de indicadores de evaluación a partir de la aplicación de una diversidad de instrumentos o medios de evaluación del aprendizaje. Corresponden aproximadamente, al 25 % del total de notas semestrales.
- **Sumativa**, se usa al término del tratamiento de cada unidad de aprendizaje; conlleva calificación.
- **Síntesis**, que considera la evaluación de los aprendizajes abordados en cada semestre y representa una calificación final en cada uno de estos.

Complementando el proceso evaluativo, se dará cabida a los procedimientos de:

1. Autoevaluación: Listas de cotejo y bitácoras de aprendizaje, entre otros.
2. Coevaluación: Pautas, listas de cotejo, reflexión en pareja de estudiantes y/o grupal, etc.
3. Evaluación mixta: Uso de dos o más procedimientos de los anteriores.

Los procedimientos citados, al aplicarse combinadamente ofrecen un buen escenario para el ejercicio práctico de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, pues requieren comportamientos congruentes con la formación y desarrollo personal de los estudiantes.

También se deben considerar otros procedimientos de evaluación para determinar logros de aprendizaje de los estudiantes, los cuales están señalados en el manual de procedimientos de procesos de evaluación de los aprendizajes.

**Artículo 5:** Los estudiantes serán calificados semestralmente de acuerdo a los siguientes criterios:

Asignaturas	Nº Evaluaciones de Proceso	Nº Evaluaciones Sumativas	Total mínimo de Evaluaciones
2 horas semanales	1	2	3
3 a 4 horas semanales	1	3	4
5 o más horas semanales	2	4	6

Estas evaluaciones corresponden a calificaciones parciales, no están incluidas las calificaciones correspondientes a los talleres y pruebas de síntesis.

Las asignaturas y talleres que responden a Nuestro Proyecto Educativo para favorecer una educación integral, desarrollados en nuestras horas de libre disposición, deberán calificarse con 2 notas como mínimo por semestre. El promedio de estas se incorporará a las asignaturas correspondientes a la siguiente tabla en cada semestre:

Curso	Asignatura o Taller	Asignatura de registro
3° a 8° Básico	Taller de habilidades Matemáticas	Matemática
3° a 8° Básico	Taller de habilidades de comprensión lectora	Lenguaje y comunicación
1° a 2° medio	Taller de Comunicación y Expresión Corporal	Lenguaje
1° a 2° medio	Ampliación horaria de Música	Artes
3° y 4° Medio	Taller de Ética	Filosofía y Psicología

**Artículo 6:** Respecto a la Evaluación de logro de aprendizajes en Párvulos, se utilizará como referente evaluativo las Bases Curriculares de Educación Parvularia vigentes. En este sentido, al finalizar cada semestre, el establecimiento entregará un Informe a los padres y apoderados sobre la evolución y el progreso de sus hijos/as, de manera que les ayude a visualizar y apoyar el proceso educativo que se está realizando para lograr los aprendizajes esperados definidos en cada uno de los niveles del Ciclo Parvulario.

### DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

**Artículo 7:** La Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, podrá autorizar la aplicación de Evaluación Diferenciada de una Asignatura o actividad contemplada en el plan de estudios a aquellos estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado en un informe de un especialista (Neurólogo, Psicopedagogo interno y/o externo, Psicólogo interno y/o externo, Psiquiatra o Médico especialista según dificultad permanente o transitoria que presente el estudiante).

A inicios de abril de cada año se elaborará una primera nómina de estudiantes a los que se aplicará evaluación diferenciada, la que considerará la presentación de los antecedentes antes mencionados por los estudiantes y sus familias, además de la reevaluación de todos aquellos casos que requieran mantener continuidad en este tipo de evaluación. La continuidad de un año a otro dependerá de las indicaciones y evaluación de los especialistas tratantes de los estudiantes, sean estos internos (del colegio) o externos, todo esto con el fin de cautelar que los estudiantes continúen su tratamiento y controles médicos. Esta lista se actualizará durante el año escolar, correspondiendo al área de Psicopedagogía, dependiente de UTP, esta responsabilidad y la de informar a la comunidad educativa.

**Artículo 8:** El apoderado o el profesor jefe pueden solicitar una derivación a uno de los especialistas con los que cuenta nuestro establecimiento. El procedimiento es el siguiente:<sup>3</sup>

1. Completar una ficha de solicitud de Evaluación y entregarla a la jefa del Área respectiva.
2. La encargada revisará el caso y determinará si es pertinente que al estudiante se le aplique algún tipo de evaluación (emocional, psicopedagógica, psicométrica, pedagógica).

<sup>3</sup> Tienen preferencia de atención aquellos estudiantes considerados Prioritarios por el sistema de Subvención Escolar Preferencial.

3. Una vez que se define la aplicación de una evaluación se informará al profesor/a jefe para que se comunique con el apoderado y este pueda autorizar que el/la estudiante sea evaluado/a.
4. La especialista elaborará un informe indicando si el estudiante requiere o no evaluación diferenciada. En el caso de necesitar evaluación diferenciada, en este informe se definirá el tipo de evaluación diferenciada requerida y las asignaturas en las que se aplicará. En el caso de no haber necesidad de evaluación diferenciada, podrá haber derivación al especialista correspondiente a las dificultades diagnosticadas, si es que esto es pertinente.
5. Cuando esté concretada la atención y se cuente con los resultados de la evaluación, el apoderado será citado nuevamente para conocer los resultados de la evaluación aplicada.
6. La Unidad Técnico Pedagógica, informará a la planta docente acerca de los resultados de la evaluación y de las decisiones tomadas al respecto.

**Artículo 9:** Las modalidades y criterios de Evaluación Diferenciada se aplicarán a los estudiantes que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio, sin que ello implique una modificación de los objetivos a lograr, ni la aprobación de éstas. En el caso de ser aceptada, se aplicará alguno de los siguientes procedimientos de evaluación:

- Contemplar evaluaciones a través de modalidades diferentes: escritas, orales, observación y entrevista, investigaciones individuales o grupales, portafolios, mapas conceptuales, presentación power point, etc.
- Parcelar los contenidos a evaluar.
- Simplificar las instrucciones.
- Introducir dibujos y/o esquemas para apoyar la comprensión. (Primer ciclo)
- Si fuera posible incorporar el uso de material concreto para apoyar la comprensión de enunciados en las pruebas (primer ciclo).
- Disminuir el número de preguntas o ejercicios, manteniendo la proporción de los contenidos a evaluar (evaluación simplificada).
- Utilizar un número mayor de evaluaciones (para dar más oportunidades de observación de aprendizajes).
- Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones, como también realizar una prueba en dos etapas.
- Clarificar dudas en torno a instrucciones, asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado (por ejemplo preguntar, ¿qué tienes que hacer?, ¿qué se te pide o pregunta aquí?, etc.), solicitar la lectura de la pregunta, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión (mediación).
- Supervisar al alumno, solo observando la evolución del trabajo o tarea.
- Supervisar activamente al alumno, consultar sobre la evolución del proceso de evaluación constantemente, observar y contener en caso de nerviosismo e inseguridad.
- Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.
- En pruebas escritas, utilizar evaluaciones de tipo objetivas: alternativas, término pareado, verdadero y falso, etc., incluyendo en este tipo de evaluación el área de aplicación y relación de contenidos, disminuyendo la cantidad de escritura sin que desaparezca totalmente.
- Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo de la situación particular del alumno.
- Evitar la lectura oral y disertaciones en alumnos con problemas de expresión oral frente al grupo curso. Realizarlo solo frente al profesor como primer paso, para luego intentar frente a sus pares paulatinamente y dependiendo de la situación particular del alumno.
- No calificar en caso de presencia de errores específicos en la lectoescritura, si corregir siempre.
- No calificar errores en la lectura oral en los alumnos con dificultades de ritmo, fluidez y pronunciación.
- No calificar errores ortográficos o de calidad de la letra en caso de alumnos con diagnóstico de digrafía o disortografía. A excepción del dictado como evaluación.

Una vez definida la evaluación diferenciada, constituye una exigencia para el apoderado acudir a las entrevistas con los profesionales involucrados, ya que el no cumplimiento de estas citaciones entorpece la labor pedagógica desaprovechando el apoyo del o los profesionales. Esto deberá ser supervisado por el Profesor Jefe con conocimiento de la Unidad Técnico Pedagógica.

Terminado cada semestre, el área de Psicopedagogía solicitará un informe actualizado del especialista tratante del estudiante, para determinar la mantención, modificación o suspensión de la Evaluación Diferenciada. Este informe será discutido con la Unidad Técnico Pedagógica.

Es necesario enfatizar que en caso del no cumplimiento de un tratamiento continuo, el estudiante quedará desprotegido de la asistencia profesional del especialista y el apoderado deberá asumir la responsabilidad que, no cabe dudas, puede provocar un estancamiento o retroceso en el logro de los aprendizajes y consecuentemente bajo rendimiento escolar y posible reprobación del año escolar ya que el Colegio no podrá aplicar procedimientos de evaluación diferenciada al no contar con información permanente, periódica y actualizada del especialista tratante.

#### **DE LA CALIFICACIÓN.**

**Artículo 10:** Se utilizará una escala de notas de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, con una PREMA de un 60% de exigencia para aprobar cada Asignatura. La **calificación mínima de aprobación es 4,0.**

**Artículo 11:** Si luego de corregida una evaluación de proceso o sumativa se obtiene que el 50% o más de los estudiantes alcanza una calificación menor o igual a nota 4,0, el Profesor/a de asignatura deberá acercarse a la Coordinadora de Ciclo correspondiente para analizar la situación y acordar una nueva aplicación de la evaluación. Dicha evaluación deberá aplicarse a más tardar, una semana después de aplicada la evaluación anterior.

**Artículo 12:** Si luego de corregida una evaluación de síntesis o examen se obtiene que el 70% o más de los estudiantes no logra el nivel esperado en un ítem de una evaluación, este se invalidará y deberá ajustarse el puntaje y la escala de notas declarada en la tabla de especificaciones. Este procedimiento deberá ser informado a las respectivas Coordinadoras de Ciclo inmediatamente después de aplicado y antes de realizar entrega de la calificación de esa evaluación a los estudiantes.

**Artículo 13:** El plazo máximo para hacer entrega a los estudiantes de la calificación de cualquier evaluación aplicada en las diferentes asignaturas será de 14 días corridos, después de haber aplicado la evaluación.

**Artículo 14:** Los cursos de 1° a IV Medio rendirán pruebas de síntesis. Estas pruebas serán oportunamente calendarizadas e informadas a los estudiantes y apoderados, tanto en las fechas de aplicación como en sus respectivos temarios.

**Artículo 15:** Los estudiantes de IV medio rendirán pruebas de síntesis solamente el primer semestre, y en el segundo semestre el promedio se obtendrá de las calificaciones parciales.

**Artículo 16:** La calificación final, en cada una de las Asignatura resultará de los promedios entre el primer y segundo semestre y será expresada en una escala numérica del 1,0 al 7,0, hasta con un decimal. Se usará la aproximación, cuando el decimal sea igual o superior a 0,5 en los siguientes casos:

1. El promedio semestral de cada asignatura.
2. El promedio anual de cada asignatura.
3. El promedio general del año.

**Artículo 17:** Los estudiantes deben rendir las evaluaciones en las fechas establecidas en el **Calendario de Evaluaciones del Curso**, consignado en el Libro de Clases y conocido por los estudiantes. Toda inasistencia a prueba o procedimiento de evaluación deberá ser justificada por el apoderado personalmente o a través de una comunicación o entregando en Inspectoría las certificaciones médicos u otros antecedentes que justifiquen dicha inasistencia. Inspectoría informará al profesor jefe y a los demás docentes del curso acerca de la existencia de la referida justificación. El plazo para entregar la documentación que justifique la inasistencia a una evaluación será de 5 días hábiles.

**Artículo 18:** En caso de inasistencia a una prueba, los estudiantes de 5° básico a IV medio, serán citados por el profesor jefe, con aviso a su apoderado a través de un registro en su libreta de comunicaciones, para presentarse correctamente uniformado, un día miércoles de 15:45 a 17:00 horas, horario en el que rendirá hasta dos evaluaciones pendientes. De no presentarse, se le otorgará una segunda oportunidad, en el día y horario antes mencionado.

Agotadas las tres instancias para rendir evaluaciones atrasadas, sin que el estudiante se presente, será evaluado con nota 1,0, con excepción de aquellos estudiantes que continúen con licencia médica. El profesor de asignatura deberá dejar registro de cada instancia en el libro de clases.

**Artículo 19:** En caso de no presentar un trabajo evaluado en la fecha correspondiente, previamente avisada y registrada en el calendario del curso, la calificación descenderá de acuerdo a la siguiente tabla:



Clases de atraso	Calificación
1 clase de atraso	Nota máxima 6,0
2 clases de atraso	Nota máxima 5,0
3 clases de atraso	Nota máxima 4,0
Sobre 3 clases de atraso	Nota 1,0

**El registro del atraso en la entrega, debe notificarse al apoderado a través de la libreta de comunicaciones y en la hoja de vida del estudiante.**

**Artículo 20:** El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, que se entregará anualmente a los Padres y Apoderados, el que será expresada en conceptos cualificables.

**Artículo 21:** Por ser Colegio Católico se atiene a lo establecido en el Decreto Supremo N° 924, para la Asignatura de Religión. Los estudiantes serán calificados con conceptos cualificables "MB": Muy Bueno- "B": Bueno- "S": Suficiente- "I": Insuficiente. La evaluación de esta asignatura no incidirá en la promoción de los estudiantes.

### DE LA PROMOCIÓN.

Para la promoción de los alumnos, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las Asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

**Artículo 22:** De 1° a 8° Año de Enseñanza Básica y de I° y II° año de Enseñanza Media, la situación final de cada estudiante se definirá por el promedio de calificaciones obtenidas en los dos semestres.

Serán promovidos:

- Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio
- Los alumnos y alumnas que **no hubieren aprobado** una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de **4,5 o superior**, incluido el no aprobado.
- Los alumnos y alumnas que **no hubieren aprobado dos asignaturas** de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de **5,0 o superior**, incluidos los no aprobados.

**Artículo 23:** Según Decreto de Evaluación N° 83, de III° a IV° Año de Enseñanza Media, la situación final de cada alumno o alumna se definirá por el promedio de calificaciones obtenidas en los dos semestres.

Serán promovidos:

- Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Los alumnos y alumnas que **no hubieren aprobado una asignatura**, cualquiera sea esta, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de **4,5 o superior**. Para efecto de cálculo se considera la calificación de la asignatura no aprobada.
- Los alumnos y alumnas que **no hubieren aprobado dos asignaturas**, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de **5,0 o superior**. Para efecto de cálculo se considera las calificaciones de las asignaturas no aprobadas.

**No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas, se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de III° y IV° medio serán promovidos siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio de 5,5 o superior. Para efecto de cálculo se considera la calificación de la asignatura no aprobada.**

**Artículo 24:** En caso de que el promedio final de alguna asignatura se encuentre entre 3,85 a 3,94, se aplicará una evaluación, diseñada especialmente por el profesor, que facilite la discriminación entre el logro y no logro de los aprendizajes correspondientes al nivel. Si la calificación en dicha evaluación es:

- Igual o superior a 4,0, el promedio de la asignatura se aproximará a 4,0.
- Inferior a 4,0, el promedio de la asignatura será 3,8.

Si el estudiante no se presenta a rendir dicha evaluación de forma injustificada, o no cumple con los plazos definidos previamente, el promedio de la asignatura será automáticamente de 3,8.

**Artículo 25:** La Directora del Colegio, podrá decidir excepcionalmente, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a quienes presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica la Escuela, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Previo informe fundado en varias evidencias del Profesor /a Jefe de los estudiantes afectados/as.

Para adoptar tal medida, el Colegio deberá contar con un registro de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, evidenciando una labor en conjunto.

Asimismo, los estudiantes con necesidades educativas especiales integrados/as a la educación regular, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor/a especialista.

**Artículo 26:** Los padres y apoderados de los estudiantes que no son promovidos al siguiente año escolar de acuerdo a los Decretos de evaluación, calificación y promoción vigentes, serán informados a través de una carta de esta situación. En el caso de que la falta de promoción se repita por segunda vez, en la enseñanza básica o la enseñanza media en nuestro establecimiento, de acuerdo al inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación, la matrícula del estudiante será cancelada. La aplicación de esta medida será notificada por escrito al apoderado/a.

### **5.2.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA:**

**Artículo 27:** Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

**Artículo 28:** La Directora del Establecimiento Educacional con el /los profesor/es respectivo/s, deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Entre otros resolverán los casos de estudiantes:

- Que ingresan tardíamente a clases.
- Que se trasladan al extranjero.
- Con pruebas pendientes o número de calificaciones incompleto.
- Que se trasladan de ciudad, provincia o región, o de colegio.
- Con retiros voluntarios anticipados.
- Situaciones de convalidación de estudios, en caso de estudiantes inmigrantes.

**Artículo 29:** La Directora del Colegio podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, previo informe del profesor jefe, que indique que a pesar de sus inasistencias, ha demostrado el logro general de los Objetivos de aprendizaje propuestos para su nivel.

**Artículo 30:** La situación final de los estudiantes de 1° básico a IV° año Medio debe quedar resuelta, sin excepciones, al término del año escolar, es decir al 31 de Diciembre del año en curso. Para la promoción de los estudiantes, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

**Artículo 31:** Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las Asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido a los estudiantes bajo ninguna circunstancia.

**Artículo 32:** Las Actas de Registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada Asignatura, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos/as, que se ingresan al Sistema de Información General Estudiantil (SIGE) del Mineduc.

**Artículo 33:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del Colegio y la Dirección Provincial Poniente de Educación del Área Metropolitana, dentro de la esfera de su competencia.

## SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES: DECRETO N° 313

Que el artículo 3° de la Ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educativa.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educativa o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educativa, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educativo respectivo, el lugar donde realice su práctica educativa o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptúanse los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educativa o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio

Nacional de Salud tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital escala A) del departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el estudiante tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado. Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte de un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que lo compongan.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

La fecha inicial de pago de estas pensiones será la correspondiente al día en que se produjo la incapacidad, de acuerdo con el certificado que otorgue al efecto el Servicio Nacional de Salud.

Todo estudiante invalidado a consecuencias de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá ocurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago.

**FIRMA TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE PADRES Y  
APODERADOS COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER**

Mediante el presente documento, Yo, \_\_\_\_\_

Apoderado/a de \_\_\_\_\_

Matriculado/a en el curso \_\_\_\_\_ año escolar 2018,

Declaro haber sido informado/a a través de la recepción de la Libreta y/o Agenda del Estudiante San Francisco Javier y acepto, en el marco de la implementación del Proyecto Educativo Institucional:

-Del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

-Del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado/a

El presente documento es un registro para ser presentado a la Superintendencia de Educación, de acuerdo a la normativa educacional vigente.

Desprender esta hoja de la Libreta o Agenda Estudiantil y entregar a Inspectoras de Ciclo.